



RESOLUCIÓN N° 1700/I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2026 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES” – PLURIANUAL 2026-2027 (ID N° 488.967), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -

Ciudad del Este, 13 de mayo del 2026.-

VISTO: El Memorandum N° 193/26 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución N° 241/2026 J.M. que autoriza para efectuar el llamado por la Modalidad de la Licitación Pública Nacional N° 15/2026, asimismo aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial y la pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas y la Ley N° 7231 que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista e incluida en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, asimismo la Resolución N° 241/2026 J.M que autoriza el llamado y a la vez aprueba el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, planillas, pro forma de contrato y el precio referencial.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas contrataciones en el Objeto de Gasto N° 281 30 001, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Que la Ley N° 7021/22 “Procedimientos convencionales de contratación” sobre los tipos de procedimientos, en su Art. 34 manifiesta que: *...///... Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...///...*

Que el art. 54 de la Ley N° 7021/22, con relación a los “Comités de Evaluación”, establecen que “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”;

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22 en su art. 21”;

Que cabe mencionar que en la Art. 1 de Resolución N° 1258/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-

Abg. Wilmer Cuevas
Secretario General
MCDE



Econ. David Zorro Mujica
Intendente Municipal
MCDE

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, innovación y la participación ciudadana.



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1700/I.M.

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional N° 15/26 para la contratación de referencia, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad, **POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art.1°.- CONVOCAR** al llamado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional N° 15/2026 para la “Contratación de Servicios Ceremoniales” Plurianual 2026-2027 (ID N° 488.967)** conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes.-
- Art. 2°.- ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Pública las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22, Art. 21.-
- Art. 3°.- ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-
- Art. 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abg. WILMER R. CUEVAS
Secretario General



Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, innovación y la participación ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 241/2026 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2026 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES – PLURIANUAL 2026–2027 (DECLARADO DESIERTO) (ID N° 488.967)”.

VISTO: El Mensaje N° 140/I.M., por el cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 15/2026 para la “Contratación de Servicios Ceremoniales – Plurianual 2026–2027 (Declarado Desierto) (ID N° 488.967)”, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial y la Proforma de Contrato, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” y la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36 inciso b) de la Ley N° 3966/2010 establece que corresponde a la Junta Municipal autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y Licitación por Concurso de Ofertas, así como aprobar los respectivos pliegos de bases y condiciones.

Que, verificados los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, se observa que los mismos fueron elaborados promediando los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP N° 454/24 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”, los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen de Auditoría Interna y el Dictamen UOC N° 16/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria, se tiene la Ordenanza N° 002/2026 J.M. “Por la cual se aprueba e incluye en el Programa Anual de Contrataciones para la Municipalidad de Ciudad del Este la Licitación Pública Nacional N° 15/2026 ‘Contratación de Servicios Ceremoniales – Plurianual 2026–2027 (Declarado Desierto) (ID N° 488.967)’”, asignándose recursos para el ejercicio 2026 por valor de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Mil millones), imputados al Sub Objeto de Gasto 281 “Servicios de Ceremonial”, y previéndose para el ejercicio 2027, mediante constancia de plurianualidad, la suma de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Mil millones), totalizando el llamado la suma de Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes Dos mil millones).

Que, en cuanto a los demás instrumentales adjuntos, como ser: Especificaciones Técnicas, plazos, lugares y condiciones de entrega y demás detalles, elaborados por la División de Compras y Suministros; y el Pliego de Bases y Condiciones, proforma de contrato y formularios elaborados por la UOC, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 7021/22 y su Reglamentación.

Que, el dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Hacienda y Presupuesto recomienda la aprobación del presente llamado en todos sus términos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2026, según Acta N° 246; por tanto:


LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, el Precio Referencial por la suma total de Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes Dos mil millones), y la Proforma de Contrato, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional N° 15/2026 para la “Contratación de Servicios Ceremoniales – Plurianual 2026–2027 (Declarado Desierto) (ID N° 488.967)”, conforme a la Ley N° 3966/2010 y la Ley N° 7021/22.

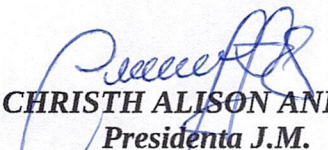
Art. 2°.- Autorizar al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 15/2026 para la “Contratación de Servicios Ceremoniales – Plurianual 2026–2027 (Declarado Desierto) (ID N° 488.967)”.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis


CLAUDIO RAMON DURANONA M.
Secretario General J.M.




LIC. CHRISTH ALISON ANISIMOFF
Presidenta J.M.



Municipalidad de Ciudad del Este

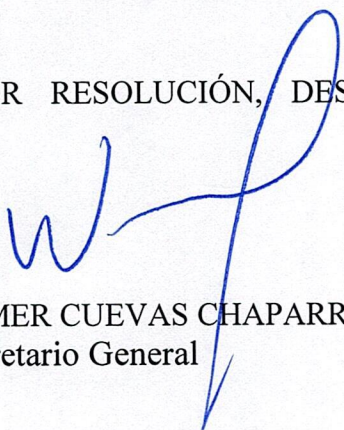
Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

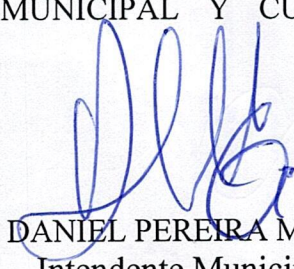
Ciudad del Este, 13 de mayo del 2026.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 241/2026 J.M., cuyo artículo 1° resuelve: “... *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial por la suma de Gs. 2.000.000.000 y la pro forma del contrato en el marco del proceso Licitación Pública Nacional N° 15/2026 para la “Contratación de Servicios Ceremoniales – Plurianual 2026-2027 (ID N° 488.967), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes...”*”

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -


Abg. WILMER CUEVAS CHAPARRO
Secretario General




Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.